

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. CUST. 2022-00562

NOTIFICADO POR ESTADO No. 115 DEL 19 DE JULIO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1.- Allegar el poder conferido a la abogada ERIKA HUERTA FARIAS.

2.- Indicar el tipo de proceso que se adelanta, pues aunque se señala que se trata de la "*CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL*", las pretensiones están encaminadas a que se decrete la custodia compartida y además se regulen las visitas, situaciones que deben ser precisadas.

3.- Aportar la totalidad de pruebas documentales referidas en la demanda, pues no se observa el registro civil de la menor de edad involucrada en este asunto ni el acta de no conciliación.

4.- Señalar la ciudad donde recibe notificaciones la apoderada de la parte demandante.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133465bd8e01c3f23bc29c2da2865270be8b5b2bbfdd549d9d1be3a798e80c4d**
Documento generado en 18/07/2022 10:29:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>